

MODIFICACION No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No: 202 DE 2017

PROCESO No: SA17-244

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2017

OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA. El alcance del objeto es la construcción de las PANTALLAS P3, P4, P5- NIVEL -3.4M HASTA +3M.

VALOR INICIAL: \$215.385.230

VALOR AJUSTADO: \$197.556.053

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra parte, **ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO**, identificada con la CC. No. 60.384.087 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2017**, conforme a documento de fecha 17 de Mayo de 2017, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 202 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de obra No. 202 de 2017 cuyo objeto es REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, por valor de \$215.385.230, con plazo de ejecución de tres (3) meses, en el cual no se ha iniciado; en consecuencia se encuentra vigente. 2) Que con fundamento en la solicitud conjunta del interventor de la obra y el subgerente, a través de la que manifiestan: a) Que el impuesto de contribución especial del Contrato No. 202 de 2017, se encuentra liquidado dentro de la Administración del respectivo AIU, generando confusión con relación a la base de liquidación, dado que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en concordancia del artículo 37 de la Ley 782 de 2002, corresponde al valor total del contrato; precepto que consagra: *"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."* b) Que los ítems 4.5 Consumo de energía (<5000m²) y 4.6 Consumo de agua (<5000m²), deben ser eliminados del Contrato puesto que el HUEM suministrará el agua y la luz, por tanto no se genera costo alguno para el contratista. 3) Que con base a lo anterior se procede a modificar el contrato No. 202 de 2017, en el sentido de aclarar la base del Impuesto de contribución especial y excluir lo ítems de agua y luz relacionados en la Cláusula Quinta, disminuyendo el valor total del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o*



modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Quinta del contrato No. 202 de 2017, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y especificaciones, cantidades y valores, el cual quedará de la siguiente manera:

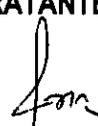
CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
	1.1	Cerramientos provisionales	M2	240	16.960	4.070.400
2		CIMENTACIÓN				
	2.1	Localización y replanteo	M2	200	3.743	748.600
	2.2	Demoliciones (incl. retiro de escombros)				
	2.2.1	Demolición muro piso 1	M2	145	21.636	3.137.220
	2.2.2	Demolición placa de contrapiso (incl. vigas)	M2	155	62.957	9.758.335
	2.3	Excavaciones (incl. retiro de escombros)				
	2.3.1	Excavación manual (prof. ≤1.5)	M3	230	35.801	8.234.230
	2.3.2	Excavación manual (prof. ≥1.5)	M4	200	52.990	10.598.000
	2.4	Protección de taludes	M2	230	13.074	3.007.020
	2.5	Escarificación cimentación existente	M2	16	2.957	47.312
	2.6	Concreto de limpieza e=5cm	M2	30	16.600	498.000
	2.7	Anclaje epóxico varilla ½"	UND	220	5.003	1.100.660
	2.8	Zapatas concreto 3000 psi	M3	15	740.273	11.104.095
	2.9	Acero de refuerzo	KG	900	2.490	2.241.000
	2.10	Relleno compactado	M3	430	26.897	11.565.710
	2.11	Placa de contrapiso (incl. polietileno bajo placa)	M2	155	69.571	10.783.505
	2.12	Acero de refuerzo placa contrapiso (malla electrosoldada)	KG	1200	2.965	3.558.000
3		ESTRUCTURA				
	3.1	Anclaje epóxico				
	3.1.1.	Anclaje epóxico varilla 3/8"	UND	960	3.592	3.448.320
	3.1.2	Anclaje epóxico varilla ½"	UND	150	5.003	750.450
	3.1.3	Anclaje epóxico varilla 5/8"	UND	200	6.868	1.373.600
	3.2	Pantallas concreto 5000psi	M3	38	1.017.817	38.677.046
	3.3	Refuerzo de pantallas	KG	4850	2.490	12.076.500
	3.4	Concreto de baja retracción	M3	0,96	3.346.019	3.212.178
	3.5	Apuntalamiento de placas de piso	M2	33	56.590	1.867.470
4		GENERALES				
	4.1	Equipos de bombeo	MES	1,34	1.745.400	2.338.836
	4.2	Alquiler grúa-pluma gasolina	DIA	0	2.268.900	0
	4.3	Combustible equipos de obra (<5000m2)	MES	1,33	174.488	232.069
	4.4	Alquiler andamios tubulares 30 secciones	MES	0	1.396.000	0



4.7	Laboratorio de concretos	GL	1	407.260	407.260
COSTO DIRECTO					144.835.816
ADMINISTRACION					20,00%
					28.967.163
IMPREVISTOS					4,00%
					5.793.433
UTILIDAD					5,00%
					7.241.791
IVA SOBRE UTILIDAD					19%
					1.375.940
SUBTOTAL TOTAL					188.214.143
CONTRIBUCION ESPECIAL					5,00%
					9.341.910
COSTO TOTAL					197.556.053

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Disminuir el valor del contrato No. 202 de 2017 en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVEMIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS PESOS (\$ 17.829.177) M/CTE., al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 215.385.230)M/CTE y contenido en la Cláusula QUINTA del contrato en mención, quedando el **valor total** del contrato en **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$197.556.053) M/CTE.- CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusula del contrato No. 202 de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma en Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2017.

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO
R/L: CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2017

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica -Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

